TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-006/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO

RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de Juicio Electoral signado por Armando Llamas Esquivel representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra del "*oficio: IEEZ-02/1594/2021 de fecha 22 de abril del año 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas [...]*"; así como de diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021[1], **SE ACUERDA**:

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-006/2021**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado Esaúl Castro Hernández**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

---

[1] ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

IV. En virtud de que el juicio de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, por lo que, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ — **CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**

MAGISTRADA PRESIDENTA — **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JE-006/2021. DOY FE.**

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS